

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

5 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00899-00

Surtido el traslado de ley sin pronunciamiento del extremo demandado, y en tanto la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago y al título base de ejecución, se aprueba la misma en la suma de \$55.796.956,69 con fecha de corte 11 de agosto de 2021.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, atendiendo que la liquidación de costas se encuentra aprobada y el auto de seguir adelante data del 16 de julio de 2021 (fl.49).

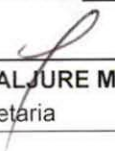
Notifíquese,


JAIRO-ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 8 NOV 2021 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 174.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

AAA